



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS

ORDENANZA NÚMERO: 03

SERIE: 2013-2014

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A FIRMAR LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y OTORGACIÓN DE LA CALLE 3 DE LA URB. VALLES DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005, inciso (m) lo siguiente:

Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La compañía Zigma Construction, Inc. se encuentra desarrollando el proyecto residencial Valles de Salinas ubicado en el Barrio Pueblo, carretera estatal PR-3.

POR CUANTO: Dicha compañía ha solicitado que el Municipio de Salinas acepte la faja de terreno denominada como Calle Tres (3) con una cabida superficial de 1,441.6525 metros cuadrados.

POR CUANTO: La misma fue inspeccionada por personal del Municipio y recomiendan su aceptación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, a firmar la escritura de segregación y otorgación de la Calle Tres de la urbanización Valles de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Antes de otorgar las escrituras, el Municipio se asegurará de que el contratista cumple con la Sección 7ma de la Ordenanza Núm. 17 Serie: 2012-2013 que dispone lo siguiente:

Todo desarrollador, constructor, compañía y/o cualquier persona jurídica o natural que al momento de aprobarse esta Ordenanza, esté realizando proyectos de construcción en áreas donde se ha usado y/o rellenado anteriormente con cenizas de carbón, tendrá que proveerle a sus empleados todo el equipo de seguridad necesario (máscaras, guantes, gafas, vestimenta de seguridad) para evitar el contacto directo con las cenizas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Alcaldesa y se deroga cualquier ordenanza o resolución que esté en contradicción con la presente.

SECCIÓN 4TA:

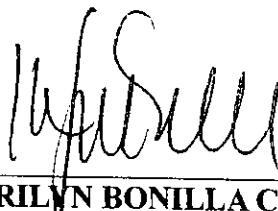
Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Obras Públicas Municipal y las dependencias que así lo soliciten.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.


HON. TOMÁS CARTAGENA MATEO
Presidente
Legislatura Municipal


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA ESTA ORDENANZA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS DÍAS 29 DE AGOSTO DE 2013.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, **MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de agosto de 2013**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez.**

Abstenido: Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de agosto de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**